



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Ayuda

Declaración Jurada

**Contribución Especial Sector
Cooperativo (Código 506)**





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I. GENERALIDADES	4
II. FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.....	7
III. RECOMENDACIONES.....	19
IV. GLOSARIO	20



INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado **Ayuda Declaración Jurada Contribución Especial del Sector Cooperativo (Código 506)**, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa y actualizaciones de la Oficina Virtual.



DECLARACIÓN JURADA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO

Esta ayuda proveerá a los usuarios del Sistema las orientaciones generales para la preparación de la **Declaración Jurada Contribución Especial Sector Cooperativo (Código 506)**, orientándole en el registro de cada uno de los datos solicitados, así como también la manera de navegar dentro del formulario de la declaración y conocer cada una de las secciones que lo componen.

I. GENERALIDADES

1. CREACIÓN Y APLICACIÓN DEL (LA OBLIGACIÓN)

El acuerdo No 1775-2011 Reglamento de la Ley de Seguridad Poblacional, Decreto No 105-2011 y Decreto No. 166-2011 de fecha 01 de octubre 2011 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 25 de enero del 2012, quedando obligadas la Cooperativas al pago de una Contribución Especial equivalente al Tres Punto Seis por Ciento (3.6%) sobre los excedentes netos anuales (**ingresos menos gastos**) de su actividad Cooperativista.

2. RESPONSABLES

Son sujetos pasivos de esta contribución las Cooperativas.

3. FISCALIZACIÓN Y COBRO

Estará bajo la responsabilidad del Servicio de Administración de Rentas el control, fiscalización y cobro de las contribuciones especiales establecidas en la Ley de Seguridad Poblacional.



4. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Poblacional será sancionado de conformidad a las disposiciones establecidas por el Código Tributario.

5. FORMAS DE PRESENTACIÓN

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Contribución Especial Sector Cooperativo	506	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI).

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, Primero “Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”

Segundo “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

6. OTRAS CONSIDERACIONES

Acuse Electrónico: Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el



contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación tributaria.

7. FORMAS DE PAGO DE LAS DECLARACIONES

Boletín de Pago: Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad.

8. RESPONSABILIDAD

El Obligado Tributario debe cumplir con sus obligaciones tributarias a través de Oficina Virtual con la suficiente antelación, siendo responsable de la veracidad de las Declaraciones y demás información presentada por dicho medio. Se considera que ha cumplido con su obligación tributaria a través de Oficina Virtual cuando este cuente con el correspondiente acuse electrónico.

9. FALLAS DE CONEXIÓN

En ningún caso las fallas en la conexión en el sistema informático, la pérdida de la contraseña tributaria o la solicitud de cambio de esta, constituirán causales para justificar la extemporaneidad en la presentación de sus Declaraciones Juradas.

10. DECLARACIÓN EN PLAZOS

La declaración y liquidación deber ser realizada anualmente en los formularios y condiciones establecidos por El Servicio de Administración de Rentas.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

11. BASE LEGAL

Ley de Seguridad Poblacional Decreto 105-2011 sus reformas, su reglamento Acuerdo 1775-2011, Decreto No. 166-2011, Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, Acuerdo Ejecutivo SAR-236-2024.

II. Funcionalidad del sistema

Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario

Para la elaboración de la Declaración de **Contribución Especial Sector Cooperativo (Código 506)**, deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y contraseña tributaria seguido del botón **“Entrar”**.

Una vez haya ingresado a la oficina virtual deberá seleccionar en el menú la opción **“Declaraciones”** donde seguidamente se mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: **“Pendientes / Realizadas”**, al seleccionar pendientes se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón filtrar se mostrará la declaración a realizar.



Pulsar Declaraciones



Seleccionar la declaración pendiente de realizar

The screenshot shows the 'Pendientes' (Pending) tab selected in the SAR web portal. Below the tab, there is a search bar with the text 'Nombre de la declaración' and a dropdown menu showing '506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPER/'. To the right of the search bar, there are two dropdown menus labeled 'Tipo de la declara...' and 'Período'. A blue arrow points to the 'Filtrar' (Filter) button.

Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar la información siguiente:

1. **Nombre de la declaración:** debiendo seleccionar el código de impuesto que corresponda de la declaración a presentar.
2. **Tipo de la declaración:** Seleccione si la declaración es **determinativa o informativa**.
3. **Período:** Seleccione el año y mes a que corresponde la declaración.

En el nombre de la declaración seleccionar **Contribución Especial Sector Cooperativo (Código 506)**, tipo de declaración **“Determinativa”** y digitar el período a presentar, posteriormente presionar el botón **“Filtrar”**, se mostrará la declaración pendiente para el impuesto y período seleccionado.



Al pulsar **“Realizar”** automáticamente se mostrará la declaración y podrá comenzar a digitar la información requerida.

Interfaz de usuario del sistema de declaraciones. Se muestran los filtros: Nombre de la declaración (506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPER/), Tipo de la declara..., Período, and Filtar. La tabla de resultados muestra una declaración con el período 202501, tipo Determinativa Original, declaración CESP: 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO, y plazo inicio-fin 01/01/2026 - 30/04/2026. El estado es un campo vacío. El botón Realizar está resaltado con una flecha azul.

Elaboración y Presentación de Declaración

La declaración está compuesta por secciones las cuales se describen a continuación:

A- Determinación de la contribución.

B- Créditos

Interfaz de usuario del sistema de declaraciones. Se muestran los filtros: Inicio / Declaraciones / CESP: 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO. La sección A - Determinación de la contribución está seleccionada. El formulario muestra los campos: Base gravable (0.00), Tarifa % (3.60), and Contribución especial (0.00). El botón Siguiente > está resaltado.

La sección **A-Determinación de la contribución**. Está conformada por la casilla donde se registra la **Base gravable** la cual está constituida por excedentes netos anuales menos gastos de su actividad cooperativista; asimismo, el formulario determina de



manera automática la **Contribución especial**, aplicando la **Tarifa 3.60% establecida** en el Artículo 40 del Acuerdo 1775-2011 Reglamento de la Ley de seguridad poblacional.

La sección **B - Créditos** está conformada por las siguientes cuentas: **Pagos realizados para el período, Excedente del período anterior, Importe a compensar, Cesiones de crédito**, los valores que se muestran en este apartado se generan de manera automática y son alimentados en primera instancia de períodos anteriores, mientras que los importes a compensar y las cesiones de crédito son generadas a través de solicitudes expresas realizados ante El Servicio de Administración de Rentas.

CESP: 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO	
B - Créditos	
Pagos realizados para el período	0.00
Excedente del período anterior	0.00
Importe a compensar	0.00
Cesiones de crédito	0.00
Total créditos	0.00

Ingresada y verificada la información, la declaración estará lista para ser presentada, para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** y el sistema mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**.



Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.

Pulsando el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código único de este y su respectivo QR.

El formulario y acuse quedarán guardados en la Oficina Virtual y podrán consultarse cuando se requiera, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.

En la parte inferior del resumen se muestra el botón **“Pagar”** y **“Boletín de Pago”** desde cualquiera de estas dos opciones se podrán realizar los pagos de las declaraciones.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Inicio / Declaraciones / CESP: 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO

< CESP: 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO



¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

Resumen

RTN
08019026192428

Nombre
COOPERATIVA 2026

Número declaración
CONSCO2023010108019026192428D000

Periodo
202301

Fecha inicio
01/01/2024

Fecha fin
30/04/2024

Fuera de plazo

Contribución especial	L 540,000.00
Base gravable	L 15,000,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el periodo	L 0.00
Excedente del periodo anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Cesiones de crédito	L 0.00
Saldo impuesto	L 540,000.00
Intereses	L 97,200.00
Total importe a pagar	L 637,200.00

Pagar

Boletín de pago

La opción “**pagar**” mostrará los bancos para realizar su pago en línea, aquí tendrá que seleccionar el banco de su preferencia.

Pagar desde tu banco

Podrás realizar el pago directamente desde tu entidad bancaria.
Selecciona tu banco:









OK No, en otro momento



Al seleccionar el botón “**boletín de pago**” podrá descargarlo e imprimirlo para pagar mediante ventanilla en cualquier agencia bancaria proporcionando el correspondiente documento o el número de boletín.

CSV: JBFZDUEZX54ED5VA





BOLETÍN DE PAGO

Datos generales			
Número boletín:	260100000241085	Fecha emisión:	15/08/2026
RTN:	08019026192428	Fecha vigencia:	15/08/2026
Obligado tributario:	COOPERATIVA 2026		
Detalle liquidación			
Impuesto:	506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO		
Concepto:	1 - PROPIO CÓMPUTO	Período:	202301
Número declaración:	CONSCO2023010108019026192428D000		
Desglose deuda			
Impuesto:	540,000.00		
Multa:	0.00		
Recargo:	0.00		
Intereses:	97,200.00		
Importe total a pagar:	L 637,200.00		





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

www.sar.gob.hn

Página 1 de 1



Para buscar su declaración presentada debe ingresar en el bloque de **“Declaraciones realizadas”** y buscarla mediante los filtros disponibles, ingresando el número de la declaración, o el nombre del impuesto, o utilizar cualquiera de las otras opciones, Tipo de declaración, período, estado, entre otros.

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace ["Alta de obligaciones"](#).

Pendientes **Realizadas**

Número de la declaraci... Nombre de la declaraci... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

202301	Determinativa Original	CONSCO2023010108019026192428D00	CESP: 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO	01/01/2024 - 30/04/2024	Original OT. Aprobada OT	Rectificar
--------	------------------------	---------------------------------	--	-------------------------	--------------------------	----------------------------

Al pulsar sobre el estado **“Original OT. Aprobada OT”**, podrá **descargar, rectificar, consultar la declaración**.

Inicio / Declaraciones / 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO

< 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO

Declaración

Fecha: 15/06/2026 14:39:53 Período: 202301 N° declaración: CONSCO2023010108019026192428D000 Estado: Original OT. Aprobada OT

Importe a pagar: L 540,000.00

Descargar declaración Rectificar Consultar declaración



RECTIFICATIVA DECLARACIÓN JURADA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO

En este apartado se debe tomar en cuenta lo establecido en el Artículo No.117 del Decreto No.170-2016 contentivo del Código Tributario. Donde se detalla las condiciones en las que se deben aplicar las rectificaciones de declaraciones.

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón “Entrar” tal como se muestra en el apartado “2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario”

La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

Desde el botón que se muestra en la consulta de la declaración únicamente pulsando el botón **“Rectificar”**.

- I. Accediendo desde el menú principal en el botón “Declaraciones”, en la pestaña de “Realizadas” ubicando la declaración que desea realizar al lado derecho se visualizara el botón **“Rectificar”**.

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes • Realizadas

Número de la declaraci... Nombre de la declaraci... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtar

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202301	Determinativa Original	CONSCO2023010108019026192428D00	CESP: 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO	01/01/2024 - 30/04/2024	Original OT. Aprobada OT	Rectificar

Al hacer clic en el botón **“Rectificar”**, se abrirá automáticamente el formulario de la declaración. En el lado izquierdo se mostrarán los valores de la declaración original, mientras que en el lado derecho podrá ingresar los valores que desea rectificar.



Al introducir los nuevos valores, los valores originales aparecerán tachados, indicando que han sido corregidos. Además, el resumen de la declaración se actualizará automáticamente cada vez que se modifiquen dichos valores.

The screenshot shows the 'Rectificar: CESP 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO' screen. It features a breadcrumb trail at the top: 'Inicio / Declaraciones / Rectificar: CESP 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO'. Below this is a navigation bar with a back arrow and the title 'CESP: 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO'. On the left, there is a sidebar with two options: 'A - Determinación de la contribución' (selected) and 'B - Créditos'. The main area is divided into two columns. The left column, titled 'A - Determinación de la contribución', shows the 'Base gravable' as 15,000,000.00 and the 'Contribución especial' as 540,000.00. The right column, titled 'Declaración rectificada', shows the 'Base gravable' as 18,000,000.00 and the 'Contribución especial' as 648,000.00. Both columns have a 'Tarifa %' of 3.60. At the bottom of the left column is a blue button labeled 'Siguiente >'.

Completado el formulario de declaración rectificativa para la **Declaración Jurada Contribución Especial Sector Cooperativo** deberá pulsar el botón “**presentar**” el sistema le muestra el mensaje “**Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración**”, Una vez pulsado el botón “**Presentar declaración**”. El sistema mostrará el siguiente mensaje “**¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto**”.

Para pagar la declaración se podrá acceder a los botones que se encuentran en la parte inferior del lado derecho.

Para consultar el estado de la declaración rectificativa deberá ingresar en el bloque de declaraciones realizadas y buscarla mediante los filtros disponibles, podrá observar que el estado de la declaración Rectificativa se muestra en color fuente morado “**Rectificativa OT Aprobada OT**”.



Pendientes **Realizadas**

Número de la declaraci... Nombre de la declaraci... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar **Filtrar**

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202301	Determinativa Rectificativa	CONSCO2023010108019026192428DR01	CESP- 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO	01/01/2024 - 30/04/2024	Rectificativa OT. Aprobada OT	Rectificar

Pulsando sobre el estado de la declaración automáticamente el sistema le redirige a la página de presentación donde además de descargar, rectificar o consultar, se muestra un histórico donde podrá verificar las declaraciones originales y rectificativas que ha efectuado.

Inicio / Declaraciones / **506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO**

< 506 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SECTOR COOPERATIVO

Declaración [Descargar declaración](#) [Rectificar](#) [Consultar declaración](#)

Fecha	Período	Nº declaración	Estado
16/06/2026 10:56:08	202301	CONSCO2023010108019026192428DR01	Rectificativa OT. Aprobada OT

Importe a pagar
L 648,000.00

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado	
15/06/2026	CONSCO2023010108019026192428D000	L 540,000.00	Original OT. Aprobada OT	Descargar

En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicado **“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.



**Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en
contacto con la Administración Tributaria.**



III. Recomendaciones

- 3.1 Realice la presentación de la Declaración jurada de la Contribución especial del sector Cooperativo (código 506) al 30 de marzo del año siguiente al período que se declara.
- 3.2 Considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 sobre las condiciones establecidas con respecto a las declaraciones rectificativas.
- 3.3 En los casos que corresponda, se recomienda a los obligados tributarios mantener un registro o auxiliar contable que detalle los valores a incluir en la declaración, con el fin de facilitar la generación de un comparativo en cualquier momento del proceso de llenado que se está ejecutando.
- 3.4 Es importante que se tenga en cuenta que las normativas fiscales pueden sufrir modificaciones, por lo que es necesario que se revisen las últimas disposiciones y circulares emitidas por la autoridad fiscal para garantizar el cumplimiento adecuado de la ley.
- 3.5 Asegúrese de que todos los datos como número telefónico, correo electrónico y dirección fiscal estén actualizados y sean correctos.



IV. Glosario

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
EXCEDENTES	El resultado obtenido de la operación de Ingresos menos gastos de su actividad cooperativista.
IMPORTE PARA COMPENSAR	Forma de extinción de la obligación tributaria, mediante la cual los créditos líquidos y exigibles del obligado tributario, se compensan total o parcialmente con créditos por tributos, sus accesorios y sanciones, líquidos, exigibles y no prescritos, siempre que sean administrados por la misma Administración Tributaria. (Artículo No.2 Código Tributario Decreto 170-2016.)
CESIONES DE CRÉDITO	Los créditos líquidos, exigibles y no prescritos, para el pago de cualquier tipo de obligaciones tributarias o aduaneras, contenidas en este Código o en leyes tributarias o aduaneras generales y especiales de un obligado tributario o responsable, por pagos hechos en concepto de tributos o accesorios, pueden cederse a otros obligados tributarios o responsables a fin de que puedan ser utilizados por el cesionario con el Estado; (Artículo No.142 Código Tributario Decreto 170-2016.)



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ACUSE ELECTRÓNICO	Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación Tributaria.
BOLETÍN DE PAGO	Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad.
CONTRATO DE ADHESIÓN	Es el documento al por el cual el obligado tributario acepta hacer uso de los servicios en línea de la Oficina Virtual y cualquier otro portal electrónico proporcionado por el Servicio de Administración de Rentas, mismo que debe ser firmado y presentado por el obligado tributario, representante legal, apoderado legal o representante procesal.
CONTRASEÑA TRIBUTARIA	Es la clave confidencial que de forma exclusiva utilizará el obligado tributario,



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	reconociendo que la misma es de forma personal, intransferible y que lo identifica de forma inequívoca y vinculándolo jurídicamente como autor del documento electrónico que se pudiese generar; responsabilizándolo administrativa, civil y penalmente por el uso de esta.
DECLARACIÓN JURADA	Es aquella elaborada por el obligado tributario o su delegado de manera interactiva en Oficina Virtual en la cual los datos contenidos en esta son verdaderos.
COOPERATIVAS	Se entiende por Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), aquellas que cumplen con sus obligaciones formales y materiales de acuerdo con la legislación vigente.